

Ley 3077 - Decreto 5274

**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATERRIZAJE DE EMERGENCIA EN ACONQUIJA, DEPTO.
ANDALGALA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a construir por intermedio de los Organismos pertinentes, una pista de aterrizaje de emergencia en el Distrito de Aconquija - Departamento de Andalgala.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluidos en las partidas presupuestarias de Vialidad Provincial para el año 1976.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-01-2026 19:40:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa